

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2019-00673-00.

Comoquiera que la liquidación de crédito presentada por el extremo ejecutante, que señala un capital de \$36,016,006.40 e intereses de mora calculados hasta el 14 de febrero de 2020, por \$5,067,900.49, para un total de \$41,083,906.89, visible en folios 16 a 17 del cuaderno principal, no fue objetada en el término legal del traslado y se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Artemidoro Guálteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C 1 de junio de 2020.
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 1 fijado a las 8:00 a.m.
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García